

Guía información y publicidad para beneficiarios del Proyecto Tecnova Gran Canaria

Versión, 21 de septiembre de 2009

La presente Guía tiene como objeto garantizar la difusión de una imagen homogénea y clara en las acciones de información y publicidad del Proyecto Tecnova Gran Canaria, iniciativa que cuenta para su financiación con una ayuda del 75% de su coste total del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013 y la financiación del 25% restante es por cuenta del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Siguiendo las disposiciones que al efecto ha dictado la Unión Europea, establecidas en el Capítulo II, Sección 1 del Reglamento (CE)nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

OBLIGACIONES, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En todas las publicaciones, trípticos, folletos, publicaciones, carteles, anuncios prensa, página web, email, estudios, páginas Web o en el desarrollo de cualquier actividad o actuación de comunicación (seminarios, jornadas, cursos, ruedas de prensa, etc.) debe identificarse claramente la cofinanciación FEDER y del Cabildo de Gran Canaria mediante los logotipos siguientes:



Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



SPEGC
SOCIEDAD DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA
DE GRAN CANARIA



El emblema de la Unión Europea ha de ser de igual o superior en tamaño a cualquiera de los demás emblemas.

El logotipo de la cofinanciación de la Unión Europea debe incluir:

- emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión, de 8/12/2006.
- la referencia a la "Unión Europea"
- la referencia al Fondo en cuestión: "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
- la declaración elegida por la autoridad de gestión: "Una manera de hacer Europa"

Si además de las entidades reseñadas anteriormente, en alguna actuación, haya **otros colaboradores o similares**, sus emblemas deberán aparecer en los soportes documentales en un segundo plano con relación a los primeros.

Del cumplimiento de todas las obligaciones anteriormente señaladas debe aportarse constancia documental en el contenido de la justificación de la actividad subvencionada, que además, deberá incluir una memoria de las actividades divulgativas llevadas a cabo (acompañado de impresos, folletos, fotografías, etc.).

Para la aplicación en las actuaciones de las normas de publicidad y comunicación del proyecto TECNOVA GRAN CANARIA, puede descargarse de la web de Tecnova Gran Canaria (www.tecnovagc.spegc.org) los siguientes documentos:

- Anexo I emblema Unión Europea (en pdf).
- Logotipo de la SPEGC.
- Logotipo del Cabildo de Gran Canaria.
- Logotipo de Tecnova Gran Canaria (en pdf).
- Logotipo de Tecnova Gran Canaria (vectorizado).